INFORME JURÍDICO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023:

REFERENCIA: LLAMADO MOPC N° 22/23 LICITACION PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA ADQUISICIONES DE MOVILES PATRULLEROS PARA LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA. ID N° 430.435.

I. ANTECEDENTES:

- **Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 430.435** que se llevó a cabo en fecha 16 de octubre de 2023.

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres** que se llevó a cabo en el salón de actos del edificio central del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en fecha 17 de octubre del 2023. En la misma *"No hubo observaciones de terceros"* SIC.

Al respecto, las ofertas presentadas corresponden a los siguientes oferentes:

1. ***DIESA S.A.***

2. ***TAPE RUVICHA S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO.***

➢ **Correo electrónico de fecha 18 de octubre del 2023**, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por medio del cual se solicitó la designación de los asistentes técnicos profesionales, responsables de llevar a cabo la calificación y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia, y se informó sobre la disponibilidad de las ofertas para su correspondiente evaluación.

II. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

➢ ***Consideración Preliminar:***

En primer lugar, se advierte que no se realizó la evaluación del siguiente requisito contenido en la Sección *REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del PBC: "*4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)* SIC, teniendo en cuenta que el mismo posee contenido netamente técnico, y no forma parte del ámbito jurídico de evaluación. Por ende, el mismo deberá ser evaluado por el Sector Técnico correspondiente.

➢ **INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Se informa que se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección DATOS DE LA LICITACIÓN del PBC, que expresa:

Rosa Fabiola Sánchez P.
ABOGADA
Mat. C.S.J. N° 3418

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vera Ordáo
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. *La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.*
2. *La garantía de mantenimiento de oferta presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.*

***Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**: El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: 120.*

***SICP**: Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5 %.*

Consideración Preliminar respecto a la carga de datos en el Acta de Subasta.

El oferente TAPE RUVICHA S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, procedió a cargar el Endoso N° 1: Póliza 15088520-1, con vigencia del 24/08/2023 al 13/03/2024 al momento del Acto de Sesión Pública Virtual SBE (16/10/2023), conforme se visualiza en la imagen que se adjunta:

Oferente: TAPE RUVICHA SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO - RUC: 80014552-6 **Categoría: Sin categorizar** **Nro. Oferente: 2**

15088520-1	Póliza	PATRIA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	22-08-2023	24-08-2023	13-03-2024

Luego de la verificación de la garantía de mantenimiento de oferta presentada en forma física en el Acto de Recepción y Apertura de Sobres (17/10/2023), se pudo constatar que el oferente mencionado presentó la **Póliza N° 1508008520** emitida por PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con vigencia desde el 24/08/2023 hasta 31/01/2024, y su **Endoso N° 1** a través de la Póliza **15088520-1**, con vigencia desde el 31/01/2024 hasta 13/03/2024.

Por ende, se comprobó en la oferta física la existencia, numeración y vigencia de la póliza principal y la vigencia de su endoso correspondiente, los cuales demuestran suficientemente la cobertura solicitada y cumplen con la finalidad de garantizar la seriedad de la oferta de la firma TAPE RUVICHA S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO ante la Convocante, de acuerdo a los requerimientos establecidos en los DATOS DE LA LICITACIÓN del pliego.

En concordancia con lo dispuesto por Resolución DNCP N° 1399/20, *"Artículo 57. Documentos. Oferta física Los documentos que componen la oferta física deberán demostrar que el oferente se encontraba en cumplimiento de los requisitos establecidos en el PBC al momento del inicio de la etapa competitiva de la SBE. Cualquier disconformidad, error u omisión relacionada a la documentación presentada deberá ser analizada en los términos de lo establecido en el art. 60 del Decreto N° 2992/19"* (sic)

Rosa Fabiola Sánchez P.
ABOGADA
Mat. C.S.J. N° 34187

Ing. José M. Arevalo Kunert
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vera D.
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Y el Artículo 60° el cual dispone sobre la ***"Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:*** *La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con* ***todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisiones que: b) limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o c) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*** *Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta".* (sic)

Como resultado de la evaluación de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes DIESA S.A. y TAPE RUVICHA S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, se concluye que **CUMPLEN** con la correcta presentación de la garantía, de conformidad a los requisitos de monto y vigencia solicitados en los apartados supra mencionados, conforme se detalla en el INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, que se adjunta (1 página).

➢ **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL:**

Luego de analizar las documentaciones de carácter legal que componen las ofertas presentadas por las firmas **DIESA S.A. y TAPE RUVICHA S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**, se concluye que las mismas **CUMPLEN** con la presentación de lo solicitado en la *Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del PBC, en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, conforme al detalle de la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta al presente Informe. (1 página).

III. VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A), B), M) Y N) DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los ***Requisitos de Calificación*** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si las personas físicas que integran **DIESA S.A. y TAPE RUVICHA S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO** se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."*.

Con relación a las personas que integran los oferentes evaluados, se verificó en base a los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, constatándose que la firma TAPE RUVICHA SAECA posee 1 (un) miembro que figura como PROFESOR de la U.N.A., contando con vínculos activos en la base de datos del SINARH a la fecha.

No obstante, se informa que de acuerdo a lo reglado en el Artículo 2°, inciso f) de la Ley de la Función Pública, los profesores se encuentran excluidos de la prohibición prevista en el inciso a) del artículo 40 de la ley 2051/03.

Se señala además que, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, respecto a la situación jurídica de las firmas evaluadas y las personas físicas que las integran. De dicha verificación resultó que las mismas no se encuentran inhabilitadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

Finalmente, esta Dirección considera prudente manifestar que este Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a las documentaciones contenidas en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dirección se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión de la evaluación realizada en esta oportunidad. Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

IV. CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la evaluación jurídica de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en las Secciones *DATOS DE LA LICITACIÓN. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del PBC, esta Dirección recomienda **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que las ofertas presentadas por **DIESA S.A. y TAPE RUVICHA S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO CUMPLEN** con los criterios jurídicos, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes.

Atentamente.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Asuntos Jurídicos

Rosa Fabiola Sánchez P.
ABOGADA
Mat. C.S.J. N° 34157

María José Vega Dold.
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

REF.: Convocatoria de la Licitación 430435 - LLAMADO MOPC N° 22/23 LICITACION PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA ADQUISICIONES DE MOVILES PATRULLEROS PARA LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA

Se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en cuanto al cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.	*1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.* *2. La garantía de mantenimiento de oferta presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.*
Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.	*El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: 120*
SICP:	*% de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5*
Forma de Adjudicación:	Por Total

1. **OFERENTE: DIESA S.A.**
   REPRESENTANTE LEGAL: ALAN CARRIZOSA.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
5	16/10/2023	120	13/2/2024
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	2.483.999.994		Tomador: DIESA S.A.
Empresa Aseguradora	SEGURIDAD S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508004518/0000	Gs 138.000.000	16/8/2023	29/12/2023
1508004518/0001	Gs 138.000.000	29/12/2023	4/2/2024
1508004518/0002	Gs 138.000.000	4/2/2024	4/3/2024

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. N° 34187

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621
www.mopc.gov.py

INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

2. OFERENTE: TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.
REPRESENTANTE LEGAL: VICTOR SERVIN.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
5	16/10/2023	120	13/2/2024
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	2.303.000.000		Tomador: TAPE RUVICHA S.A.E.C.A
Empresa Aseguradora	PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508008520	Gs 133.000.000	24/8/2023	31/1/2024
1508008520-1	Gs 133.000.000	31/1/2024	13/3/2024

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. N° 34187

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Asuntos Jurídicos

está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dirección se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión de la evaluación realizada en esta oportunidad. Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

IV. CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la evaluación jurídica de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en las Secciones *DATOS DE LA LICITACIÓN. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del PBC, esta Dirección recomienda **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que las ofertas presentadas por **DIESA S.A. y TAPE RUVICHA S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO CUMPLEN** con los criterios jurídicos, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes.

Atentamente.

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34187

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 22/23 LICITACION PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA ADQUISICIONES DE MOVILES PATRULLEROS PARA LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA. ID. N° 430435.	1. DIESA S.A. RUC 80001435-9. Constancia SIPE 1764874	2. TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. RUC 80014552-6. Constancia SIPE N° 1765092
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple. Pág 1 FO. Pág 2 Lista de Precios. Firmado por Alan Carrizosa	Cumple. Pág 2-3. Pág Lista de Precios 5. Firmado por Victor Servin
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple. Pág 3-11	Cumple. Sin foliatura
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple. Pág 29. Certificado Nro. 404168 . Emisión 10-10-23, Venc. 11-11-23 .	Cumple. SIPE. Certificado Nro. 404595. Emisión 12-10-23, Venc. 11-11-23
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple. Pág 13	Cumple. Pág. 10
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple. Pág 28. Certificado N° 4270163469895, Control 93030951, desde 11/10/23 hasta 10/11/23	Cumple. SIPE. Certificado N° 4270163435907 Control 90B708B3 desde 11/10/23 hasta 10/11/23
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple. Pág 78	Cumple .SIPE
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple. Sipe. E.P. N° 113 del 19/06/2018. Modificación de Estatuto.	Cumple. SIPE. Estatutos Sociales y sus modificaciones.
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	Cumple. Pág 31 Cédula . Pág 55 -60 Constancia de Ruc.	Cumple. SIPE. Cédula y Constancia de Ruc
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple. Pág 21-27. E.P. N° 174 del 26/09/2017. Poder Especial	Cumple. SIPE. EP 168 del 13/07/1999. Ratificación de Poder General y Nombramiento de Poder General.
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.		

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. N° 34187